

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 192 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,

19 MAYO 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

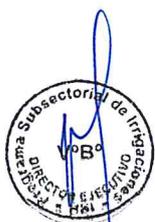
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 033-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS (en adelante el Contratista), integrado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CRISTINA CONDEZO CONTRATISTAS EIRL y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/ 7 714 256,95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0110-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 21 días calendario calendario solicitada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 07 de abril de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 161-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 21 días calendario calendario solicitada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de abril de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 162-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 03 de mayo de 2017 (conforme consta en el cargo de recepción que obra en autos), se aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el



Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en la suma de S/ 995 635.63, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por el importe de S/ 376 158.97, resultando un presupuesto neto de S/ 619 476.66, y una incidencia acumulada de 8.03% respecto al monto contractual,

Que, por la Carta N° 026-2017-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 28 de abril de 2017, a la Supervisión de la obra a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 30 días calendario, amparándola en la casual prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, sustentada en que continúa la falta de pronunciamiento sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 antes referidos, cuya no aprobación afecta directamente la ejecución de todas las partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, y estando por vencerse el plazo de ejecución contractual señala, es indispensable contar con una nueva ampliación de plazo; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 201° del referido Reglamento, y adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra, entre otros documentos;

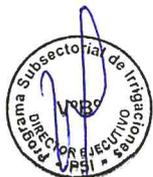
Que, mediante la Carta N° 25-2017-ISHS-SO-Iglesiahuasi, presentada a la Entidad el 05 de mayo de 2017, la Supervisión remite el "Informe Técnico Sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 14", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos Nros. 356, 358, 360, 362, 364 y 366 del Cuaderno de Obra de fechas del 11, 12, 17, 21, 25 y 27 de abril, respectivamente, dejó constancia que continúa la falta de pronunciamiento de la Entidad respecto a la procedencia de la Prestación Adicional y Deductivo de obra antes mencionados, y mediante los asientos Nros. 368 y 369 del 03 de mayo de 2017, indicó que *"En la fecha se ha notificado al Contratista la R.D. 162-2017-MINAGRI-PSI, con el cual se aprueba el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de obra N° 01....."*, y además que *"Al haberse notificado la R.D. N° 162-2017-MINAGRI-PSI, culmina la causal de ampliación de plazo N° 14, del mismo modo se reinicia el computo del plazo de ejecución de la obra principal...."*;

Que, conforme lo señalado, indica la Supervisión, se determina que la falta de pronunciamiento de la Entidad en el periodo del 08 al 28 de abril de 2017, sumaron 21 días calendario, y del 29 de abril al 03 de mayo de 2017 (fecha en que se cierra la causal por la notificación de la Resolución que aprueba el referido Adicional), sumaron 5 días más, lo que da un total de 26 días calendario que continuo la afectación de la ruta crítica por la causal invocada, antes del pronunciamiento de la Entidad;

Que, la Supervisión, luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista concluye manifestando, que la causal invocada y sustentada por el Contratista se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, sin embargo señala, en su opinión se debe aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 26 días calendario, en concordancia con el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 115-2017/DSPLL, del 15 de mayo de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 26 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para 24 de mayo de 2017;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 192 -2017-MINAGRI-PSI**

Que, mediante el Informe N° 1172-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 15 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar los informes de la Supervisión y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por un periodo de 26 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1389-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 16 de mayo 2017, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 14, y en base a los informes de las áreas técnicas competentes reseñados en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 300-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 14, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas competentes han estimado en 26 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 26 días calendario, dándose por cerrada la causal que la motivó;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 26 (veintiséis) días calendario solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", ampliándose el término del plazo de

ejecución contractual para el 24 de mayo de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigación  
*[Handwritten Signature]*  
ING. FELIX BERNABÉ AGAPITA ACOSTA  
Director Ejecutivo

